

5.7. CERTIFICACION DE PREDIOS AGROPECUARIOS

Trámite o servicio:

CERTIFICACION DE PREDIOS AGROPECUARIOS

Descripción:

La visita de verificación de actividad agropecuaria tiene como finalidad verificar que un predio cuente con destinación agropecuaria, entendida como aquel cuyo uso esté definido como principal y/o compatible para actividades agropecuarias dentro del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y que, al momento de la visita técnica, desarrolle una actividad agropecuaria en más del 50 % del área total del predio. La verificación realizada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural permite certificar esta condición para que, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Municipal, el propietario que cumpla con los requisitos pueda acceder al beneficio de descuento en el impuesto predial del predio en cuestión, como una medida de apoyo a los productores que conservan sus tierras en uso productivo agropecuario y contribuyen al fortalecimiento del sector rural del municipio.

Dirigida a:

A los productores agropecuarios del municipio y/o propietarios

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio

1. Ser mayor de edad

El solicitante debe ser mayor de 18 años.

2. Certificación de uso del suelo

Adjuntar la certificación de uso del suelo del predio, expedida por la autoridad competente del municipio, en la cual se evidencie que el uso del suelo es principal o compatible con actividades agropecuarias, de acuerdo con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

3. Recibo de impuesto predial del último año

Adjuntar copia del recibo del impuesto predial del último año del predio objeto de la solicitud, con el fin de verificar la identificación catastral y área del predio ante la administración municipal, conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario Municipal.

Pasos para realizar el trámite o servicio:

1. Realizar la solicitud en línea

El solicitante deberá ingresar a la página web oficial del municipio www.cajica.gov.co diligenciar el trámite denominado "Asistencia Técnico Rural", seleccionado la opción visita de verificación de la actividad agropecuaria.

2. Programación de la visita

Una vez finalizado el TRÁMITE EN LINEA, el sistema generará un número de radicado y la solicitud será programada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural en orden de llegada. La programación inicial será informada al solicitante mediante correo electrónico y/o llamada telefónica.

3. Prestación del servicio

En la fecha programada, el profesional asignado se desplazará al predio para realizar la verificación de la actividad agropecuaria, dejando constancia mediante acta de asistencia técnica y registro fotográfico.

Tiempo de respuesta al ciudadano

Días Hábiles: 15